[illegible] escriuano
del numero de la ciudad en lugar
del dicho alonso de molina con
vna acrecentamiento de su virtud
de los treze ducados y cos[illegible] de
mortal. Y de la ciudad tome
ssada y guardada y cumplida
los dichos pregones y el traslado
de la carta de mercedes y ofiçio
de escriuano y procurador
[illegible] y el dicho ofiçio
[illegible] de la carta de merced
de escriuanos que dicha ciudad

Y luego los dichos [illegible] que se
biam y recebieron al dicho [illegible] de escriuano
publico de numero de la ciudad en
lugar del dicho alonso de molina para que
pueda usar y exercer el dicho ofiçio de
escriuano publico en todos los casos y
cosas a el tocantes y pertenecientes
y que se le guarden las libertades fran
quezas y gracias y preeminencias a
el dicho ofiçio de escriuano de
numero de la ciudad de [illegible]
[illegible] todos los escriuanos
[illegible] de numero de la ciudad
[illegible] y que se hallasen con de el tu
[illegible] y se tornasen y se hiciesen
[illegible] vna carta de fazer
[illegible] en [illegible] y que se
[illegible] escrituras firmadas y signadas de el
[illegible] abierto de numero
de la ciudad y mandaron
[illegible] al dicho [illegible]
[illegible] y a las personas
[illegible] vtile casso
sea costumbrada de hazer que se le
[illegible] y mandaron [illegible]
[illegible] vna carta que se
[illegible] escrituras sean obrada y